

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "SANTA ANGELA"

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2024

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. El presente reglamento, establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del Proceso de Admisión 2024 al Instituto de Educación Superior Privado "SANTA ANGELA" para la selección de los postulantes que obtengan puntaje aprobatorio, para seguir estudios superiores en uno de los tres Programas de Estudios, conforme a las disposiciones legales vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 2. BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N°010-20217-MINEDU, Reglamento de la Ley 30512, Ley de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
2. R.V.M. N° 049-2022-MINEDU, aprueba la norma técnica, Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior.

Artículo 3. El Proceso de Admisión, se realizará en las carreras profesionales técnicas:

P01 ENFERMERIA TECNICA

P02 GESTION ADMINISTRATIVA

P03 DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO II

ALCANCES

Artículo 4. El proceso de Admisión será implementado por la Comisión Central, quien velará por su estricto cumplimiento. La Comisión está conformada por:

- ✓ El Director General, quien presidirá el Comité
- ✓ El Director de la Unidad Académica
- ✓ El Director Administrativo

Artículo 5. Son funciones de la Comisión Central de Admisión:

- a) Planificar, ejecutar y supervisar las acciones académicas y administrativas inherentes al proceso de Admisión.
- b) Registrar en acta los acuerdos adoptadas.
- c) Conformar equipos de apoyo al Comité, para realizar las funciones de Elaboración de la prueba, aplicación y Calificación de la prueba.
- d) Evaluar las solicitudes de exoneración de los primeros lugares, deportistas calificados, personas con discapacidad, Servicio Militar Voluntario, etc.
- e) Adoptar las medidas de seguridad, para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión.
- f) Elaborar y aprobar el cuadro de méritos de ingresantes.
- g) Presentar el informe académico a las instancias correspondientes.

CAPÍTULO IV

EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 6. Tienen derecho a solicitar exoneración del examen de admisión, previo pago de los derechos de inscripción y disponibilidad de vacante:

- a) Los estudiantes talentosos (primeros lugares egresados de Educación Básica Regular), Educación Básica Alternativa en cualquiera de sus modalidades acreditados por la UGEL durante el año académico 2023.
- b) Deportistas Calificados acreditados al año 2023 con Resolución del Instituto Peruano del Deporte.
- c) Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación, Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones–PIR.
- d) Personas que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
- e) Las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 7. La adjudicación de las vacantes por las modalidades de exoneración del examen de admisión, se realizará mediante Resolución Directoral.

Artículo 8. Los postulantes que soliciten exoneración del examen de admisión por primeros puestos, procedentes de instituciones educativas secundarias durante el año 2023, deberán presentar el certificado de educación secundaria y el acta que acredite los primeros puestos en original y visado en la UGEL correspondiente.

Artículo 9. Los postulantes que soliciten exoneración del examen de admisión deberán presentar los documentos sustentatorios que acredite su derecho establecido en las normas correspondientes emitidas por la entidad y/o ministerio, según corresponda.

Artículo 10. Los postulantes de modalidad de Educación Básica Alternativa deben presentar su certificado de estudios visado por la UGEL correspondiente.

CAPÍTULO V

PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 11. Las modalidades de admisión son las siguientes:

- a) Ordinaria: aquella que se realiza a través de una evaluación.
- b) Por exoneración: contempla la admisión a deportistas calificados, a estudiantes talentosos y a aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente

Artículo 12. Proceso de admisión en las modalidades de exoneración y ordinario:

- a) Convocatoria. La convocatoria para el proceso de admisión será publicada en el portal web institucional, medios de comunicación social y las redes sociales.
- b) Requisitos para la inscripción de postulantes.
 - ✓ Haber concluido la educación secundaria satisfactoriamente, en cualquiera de sus modalidades

- ✓ Llenar correctamente la ficha de inscripción precisando el Programa de Estudios a la que postula, y consignando sus datos personales.
 - ✓ Recibo de caja por concepto de inscripción.
 - ✓ Los postulantes que egresados de una I.E de Educación Básica Alternativa (EBA), deberán presentar el certificado de estudios de haber concluido la secundaria, debidamente visada por la UGEL de su jurisdicción.
 - ✓ Para postulantes en la modalidad de exoneración según corresponda, deberán adjuntar:
 - ESTUDIANTE TALENTOSO (primeros puestos): Acta de primeros puestos visada por la UGEL.
 - DISCAPACIDAD: Copia de resolución y/o carnet otorgado por CONADIS/MIDIS y/o copia fedateada de certificado de discapacidad.
 - DEPORTISTA CALIFICADO: Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
 - ARTISTA CALIFICADO: Constancia o acreditación del Ministerio de Cultura o la Escuela Nacional Superior de Arte.
 - BENEFICIARIO DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES(PIR) LEY N° 28592: Documento que acredite que es beneficiario PIR (verificable en el Registro Único de Víctimas).
 - SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO: Documento que acredite la prestación del servicio emitido por la comandancia correspondiente.
- c) Examen de Admisión. Se aplicará el día primer domingo del mes de marzo del 2024 y tendrá una duración de 120 minutos (02 horas). Los postulantes que no porten su “ficha de postulante” o no se presenten a la hora exacta y fecha señalada al Examen de Admisión, no tendrán derecho a reclamo alguno.
- d) Cuadro de méritos y publicación de resultados. La Comisión Central de Admisión aprobará el cuadro de méritos y publicación de resultados.
- e) El Instituto remitirá en un plazo de 72 horas a la Dirección Regional de Educación de Piura, el informe correspondiente de los resultados.

Artículo 13. El examen para la modalidad de exoneración, constará de una prueba de conocimientos de 50 preguntas (25 preguntas de aritmética y 25 preguntas de competencia comunicativa), y tendrá una duración de dos (02) horas.

Artículo 14. Los postulantes que no alcancen vacante en el examen de exoneración, pasarán automáticamente al examen de admisión ordinario, sin ningún costo adicional.

Artículo 15. El postulante que haya obtenido una vacante por cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el primer período 2024-I, caso contrario perderá el derecho de ingreso.

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

Artículo 16. La prueba consta de dos documentos:

- Un cuadernillo de preguntas con su respectiva hoja de instrucciones.
- Una hoja de identificación y de respuestas.

Artículo 17. La prueba del examen de admisión está estructurada en base a preguntas denominadas de selección múltiple, cinco (5) alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es verdadera, la cual deberá marcarse correctamente en la hoja de respuestas.

Artículo 18. El cuadernillo de examen contiene 100 preguntas, distribuidas en los siguientes temas:

N°	TEMAS	N° DE PREGUNTAS
1	COMUNICACION	20
2	MATEMATICAS	20
3	HISTORIA Y GEOGRAFIA	15
4	CULTURA GENERAL	15
5	APTITUD VOCACIONAL	30

Artículo 19. Cada pregunta tendrá un valor de un punto, siendo el puntaje máximo 100 y el mínimo 55 (equivale a 11).

Artículo 20. Los temas serán incluidos en el prospecto de admisión.

CAPÍTULO VII

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Artículo 21. La adjudicación de plazas vacantes para cada Programa de Estudios, será por estricto orden de méritos, determinado por la nota vigesimal obtenida en base al puntaje alcanzado en el examen de admisión. La nota mínima para el ingreso es once (11) tanto, tanto para el examen ordinario cómo para el examen por exoneración.

Artículo 22. En caso de producirse empate, para cubrir la última plaza vacante en cualquiera de los programas de estudio, ingresarán los postulantes que alcancen mayor puntaje en la aptitud vocacional.

Artículo 23. Las vacantes para el examen de admisión 2024, en las modalidades de exoneración, ordinario, están distribuidas en el siguiente cuadro:

	PROGRAMA DE ESTUDIOS	TURNOS		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE
P01	Enfermería Técnica	80	102	62
P02	Gestión Administrativa / Administración de Empresas	31	00	28
P03	Desarrollo de Sistemas de Información	31	00	00
	Total Vacantes	142	102	90

CAPITULO VIII

DE LA MATRICULA DE INGRESANTES

Artículo 24. La matrícula de ingresantes se desarrollará en las oficinas de secretaria Académica del Instituto, previa presentación de los documentos originales:

- a) Certificado de estudios de EBR (de colegios particulares visados en la UGEL.
- b) Certificado de estudios de EBA (visados en la UGEL)
- c) Recibo de caja por concepto de matrícula.
- d) Declaración jurada de no tener antecedentes penales y/o policiales y psicológicos.

Artículo 25. Los postulantes que alcanzaron una vacante y que no presenten la documentación exigida en el proceso de matrícula, perderán su derecho de ingreso y se adjudicará la vacante a los postulantes siguientes en estricto orden de méritos hasta cubrir el total de vacantes del proceso de admisión 2024.

Artículo 26. Los ingresantes de Educación Básica Alternativa (EBA), deberán presentar para su matrícula el certificado de estudios debidamente visados por la UGEL, caso contrario perderá su vacante.

Artículo 27. Los ingresantes, para su matrícula deberán llenar la ficha socio económica, consignando datos fidedignos para su verificación, en caso de detectarse datos falsos se tomarán las acciones legales y administrativas correspondientes.

Artículo 28. La matrícula tendrá un costo de S/250.00 para todas las carreras y el ciclo académico S/. 1,500 para las carreras de Gestión Administrativa y Desarrollo de Sistemas de Información y S/1,750.00 para la carrera de Enfermería Técnica. El costo del ciclo académico puede ser cancelado en su totalidad (con un descuento del 10%) o fraccionarlo en 05 (cinco) cuotas la cual debe ser abonado la primera semana de inicio de clases y las siguientes de acuerdo al cronograma que se publicará oportunamente.

CAPÍTULO

IX FALTAS Y SANCIONES

Artículo 29. El postulante y las personas que incurran en fraude, suplantación o engaño comprobado en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, serán denunciados penalmente ante las autoridades competentes.

Artículo 30. El Instituto de Educación Superior Privado "SANTA ANGELA", se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, al postulante infractor y a las personas involucradas, en aplicación de los Art. 11 y 12 del D.L. Nº 052 (Ley Orgánica del Ministerio Público).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. El presente Reglamento de Admisión será aprobado por Resolución Directoral y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Los resultados del examen de admisión son inapelables y no cabe revisión alguna de la totalidad o parte del proceso.

TERCERO. Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Central de Admisión del Instituto de Educación Superior Privado "SANTA ANGELA".